



Misión Permanente Argentina
ante los Organismos Internacionales en Ginebra

CMF/ncm

IV/100-8

Nº 133/2025

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Subdivisión de los Procedimientos Especiales - y tiene el agrado de referirse a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL ARG 3/2025 de fecha 17 de marzo de 2025.

Al respecto, se remite en adjunto documento de respuesta, recibido de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, elaborado con aportes de los organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Santa Fe.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Subdivisión de los Procedimientos Especiales - las seguridades de su consideración y estima.

Ginebra, 27 de mayo de 2025





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Referencia: Respuesta – ONU- Procedimientos Especiales- Comunicación Conjunta-AL ARG 03/2025

En respuesta a la Comunicación Conjunta AL ARG 03/2025, enviada por el *Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada* y por el *Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*, en la cual se manifiesta preocupación respecto de las políticas adoptadas por las autoridades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante también mencionada como “CABA”) y de la Ciudad de Rosario, así como por la protección de las personas en situación de calle a nivel nacional.

Con el objetivo de brindar una respuesta apropiada y completa al requerimiento formulado por los Procedimientos Especiales, y en atención a las cuestiones abordadas en la mencionada Comunicación Conjunta, se informa que se procedió a solicitar información a los Ministerios y organismos competentes de los respectivos gobiernos locales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Santa.

De acuerdo a la información recibida hasta la fecha, figura a continuación una síntesis de las medidas adoptadas por las jurisdicciones mencionadas en relación con los requerimientos efectuados por los Procedimientos Especiales.

a) Información sobre las medidas adoptadas por la CABA:

- La *Dirección General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Judiciales*, dependiente de la *Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de CABA*, remitió un informe consolidado y documentación complementaria elaborada por las distintas áreas del Poder Ejecutivo local con competencia en la materia. Dichos documentos contienen las observaciones y antecedentes aportados por el Ministerio de

Espacio Público e Higiene Urbana, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y el Ministerio de Seguridad de la Ciudad, de acuerdo a las competencias conferidas por la Ley No.6684 y el Decreto No. 387/23 y sus modificatorios.

En dicho marco, se destacó que las políticas implementadas en relación con la gestión del espacio público y la atención a personas en situación de calle, vendedores ambulantes y trabajadores de la economía informal se desarrollan conforme a un enfoque de derechos humanos, priorizando el consentimiento, la no criminalización de la pobreza y la inclusión social. A través de programas como la Red de Atención y el Programa de Apoyo Habitacional, y mediante una red segmentada de Centros de Inclusión Social, se garantiza un abordaje integral, con protocolos específicos y articulación interministerial. Asimismo, reafirmó que las acciones de ordenamiento se llevan a cabo en estricto cumplimiento de la normativa vigente, sin recurrir al uso arbitrario de la fuerza ni a la remoción compulsiva de pertenencias, y procurando siempre ofrecer alternativas habitacionales y laborales.

A continuación, se expone una síntesis de los principales aspectos informados por las áreas intervinientes. Cabe señalar que, por razones de brevedad, se presentan únicamente los puntos salientes, encontrándose el detalle completo en las notas y documentos técnicos que se acompañan como archivos embebidos a la presente.

- El **Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat**: informó que las acciones vinculadas al ordenamiento del espacio público se desarrollan en el marco de la normativa local y nacional vigente, con el objetivo de garantizar un uso adecuado, seguro y equitativo del mismo para el conjunto de la ciudadanía. Se subraya que estas medidas no implican, en ningún caso, la criminalización de personas en situación de vulnerabilidad, sino que se articulan con dispositivos de asistencia social, activados ante la detección de personas en situación de calle. En relación con las ferias mencionadas en la Comunicación Conjunta, se puntualizó que su clausura obedeció al vencimiento de permisos precarios que no fueron renovados, conforme a lo dispuesto en el Código de Habilitaciones y Verificaciones, garantizándose la restitución de los bienes a los ex permisionarios, quienes firmaron remitos de entrega presentados en sede judicial. Asimismo, se destacó que la Ciudad promueve activamente la regularización de la actividad comercial mediante los canales institucionales correspondientes, en resguardo de condiciones equitativas para el conjunto de comerciantes. En el marco de los operativos, no se procede a la remoción de objetos cuando las personas manifiestan que se trata de pertenencias personales, y

todas las actuaciones se desarrollan respetando el principio de consentimiento informado, los derechos individuales y el interés colectivo en el uso del espacio público. Finalmente, se resaltó que la legalidad de las actuaciones fue convalidada en sede judicial: en la causa judicial referida a la Feria de la Estación, el Juzgado interviniente no hizo lugar a la medida cautelar solicitada por los actores y declaró la perención de la instancia por falta de impulso procesal, confirmando la legalidad de las actuaciones del Gobierno local.

- El **Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana** de la CABA: informó que la Ciudad implementa una política integral de atención a personas en situación de calle, basada en un enfoque de derechos humanos y en cumplimiento de la Ley No. 3.706 de la CABA y la Ley Nacional No. 27.654. En tal marco, se indicó que, a través del programa Red de Atención y una red segmentada de Centros de Inclusión Social, se brinda asistencia personalizada, que contempla alojamiento, apoyo económico, acceso a servicios básicos y programas de reinserción laboral, respetando el consentimiento de las personas y evitando prácticas que impliquen la criminalización de las personas o confiscación de bienes. Asimismo, se remarcó que estas acciones se articulan con distintas áreas del Gobierno local y organizaciones sociales, y se implementan mediante protocolos específicos y con personal capacitado.

- Por su parte, la **Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad**: informó que en el marco de las campañas “Orden y Limpieza” y “Es con Orden”, la Policía de la Ciudad brinda acompañamiento y seguridad a los equipos del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana durante las tareas de fiscalización en la vía pública, prestando auxilio conforme lo previsto por la normativa vigente. Se indicó que la actuación policial se encuentra regida por los principios establecidos en la Ley No. 5688 del Sistema Integral de Seguridad Pública, particularmente los artículos 80, 81 y 82, que imponen como deber primordial promover y garantizar los derechos y libertades fundamentales de las personas. En este marco, se reafirmó la estricta sujeción del accionar policial a las normas constitucionales, legales y reglamentarias, así como a los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por la República Argentina, al Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y a los Principios de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y de armas de fuego. Asimismo, se señaló que la Policía de la Ciudad se rige por el “Protocolo para el uso de la fuerza en el marco de la actuación policial” (Res. 300/MSEGC/24) y por el “Protocolo de atención a personas en situación de vulnerabilidad habitacional con padecimientos de salud mental y/o consumo

problemático” (Res.Conj. 1/SECSEG/24). En particular, en cuanto a la producción de datos sobre detenciones, se destacó que el sistema estadístico utilizado se basa en criterios objetivos centrados en el fenómeno delictivo, sin considerar el contexto socioeconómico del sujeto interviniente ni incurrir en estigmatizaciones. Finalmente, se destacó que toda infracción a la normativa contravencional, como el porte de armas no convencionales previsto en el artículo 103 del Código Contravencional, es debidamente judicializada mediante actas e inmediata intervención del poder judicial.

Sin perjuicio de lo expuesto, se informa que la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus competencias, ha tomado intervención en relación con las cuestiones abordadas en la presente Comunicación Conjunta, particularmente en lo que respecta a los procedimientos realizados por agentes de Espacio Público del Gobierno de la Ciudad en situaciones que involucran personas en situación de calle. Dicha intervención se enmarca en el cumplimiento de su misión institucional de defender, proteger y promover los derechos humanos, así como los demás derechos y garantías reconocidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 3 —texto consolidado por Ley N° 6588— de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Información sobre las medidas adoptadas por la Provincia de Santa Fe:

Al respecto, se informa que la *Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe* y la *Secretaría de Derechos Humanos de la Gobernación de Santa Fe*, en una comunicación electrónica unificada —adjunta a la presente y a la cual nos remitimos, por razones de brevedad—, informaron que la jurisdicción provincial ha dado respuesta institucional a las cuestiones planteadas en la Comunicación Conjunta mediante la tramitación de una acción de hábeas corpus colectivo iniciada por el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, en relación con la aplicación del artículo 10 bis de la Ley Orgánica del Personal Policial. La resolución de primera instancia, además de rechazar parcialmente la acción, incluyó una serie de recomendaciones dirigidas al Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe relativas a la unificación de criterios de actuación policial, la capacitación permanente y la articulación con áreas sociales del gobierno local. La resolución de primera instancia fue parcialmente confirmada por la Cámara de

Apelación en lo Penal, que fijó un criterio restrictivo para su aplicación, estableciendo que la simple falta de Documento Nacional de Identidad no constituye motivo suficiente para una demora policial, la cual solo podrá efectuarse ante sospechas o indicios fundados de la comisión de un ilícito.

En dicho pronunciamiento, la Cámara de Apelación en lo Penal de la 2ª Circunscripción Judicial efectuó una interpretación ajustada a los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en particular a lo resuelto en los casos "Tumbeiro" y "Fernández Prieto", estableciendo que la demora policial únicamente podrá efectuarse ante la existencia de sospechas o indicios fundados de la comisión de un ilícito, debidamente documentados. De manera expresa, el tribunal dejó asentado que la sola ausencia de Documento Nacional de Identidad no constituye causal suficiente para justificar una demora policial, debiendo en todos los casos evitarse prácticas que puedan resultar discriminatorias o estigmatizantes hacia personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, se informó que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha avanzado en la elaboración de nuevos protocolos de actuación, la capacitación específica del personal policial y la incorporación de tecnología de identificación en el lugar, medidas que integran un proceso de revisión y fortalecimiento de prácticas policiales ya en curso.

En este marco, las autoridades provinciales destacaron la implementación de políticas públicas integrales orientadas a la garantía de derechos de personas en situación de vulnerabilidad, articulando acciones entre distintas jurisdicciones y niveles del Estado. Se mencionó la puesta en marcha del programa provincial “Santa Fe Acá”, un dispositivo de despliegue territorial que articula esfuerzos de las distintas áreas de gobierno, niveles del Estado y organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de acercar los servicios y políticas públicas a los territorios y comunidades, promoviendo el acceso efectivo a derechos mediante acciones integrales que priorizan la documentación, la asistencia social y la inclusión. Entre ellas, se mencionan operativos gratuitos de documentación con fuerte despliegue territorial —con más de 6.500 DNI tramitados solo en 2024 en Rosario y Santa Fe—, así como programas específicos como “Santa Fe Capacita”, “Empleo Joven”, “Tarjeta Única de Ciudadanía”, “Ayudas Directas y Urgentes”, “Mejoramiento del Hábitat”, “Llave” y “Atención a la Emergencia Habitacional”, orientados a facilitar el acceso a la vivienda, promover la inclusión laboral, mejorar el hábitat y brindar asistencia alimentaria. A nivel local, se informó la creación de la Dirección de Atención a Personas en Situación de Calle en el ámbito de

la Municipalidad de Rosario, que implementa el *Plan Cuidar* a través de dispositivos interagenciales, centros de día, refugios municipales y una oferta programática permanente de talleres, recorridos territoriales y estrategias específicas para poblaciones priorizadas, como mujeres embarazadas o familias con niñas y niños pequeños. Asimismo, se detallaron otras políticas complementarias en materia de inclusión social, acceso a la justicia y prevención del delito, que refuerzan el enfoque integral adoptado por la Provincia.

Finalmente cabe agregar que, conforme surge de la comunicación referida, muchas de las recomendaciones formuladas por la autoridad judicial interviniente ya integraban las acciones y protocolos puestos en marcha por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia, lo que refleja la existencia de un abordaje preventivo e institucional consolidado, actualmente en proceso de fortalecimiento.